

PEREGRINACIÓN DE LA COMUNIDAD WIXÁRIKA A WIRIKUTA: RITO ANCESTRAL INCOMPRENDIDO

(ESTADO LAICO Y COSTUMBRES RELIGIOSAS AUTÓCTONAS EN MÉXICO)

ROXANA PAOLA MIRANDA TORRES¹

Resumen:

Las manifestaciones religiosas de las comunidades autóctonas en México resguardan su cosmogonía, cosmovisión, valores, principios, tradiciones, creencias y mitos; pluriverso cultural ancestral. Sin embargo, a pesar los múltiples ordenamientos nacionales e internacionales que los protegen, el Estado incumple e impide las prácticas de culto públicas, amenazando su subsistencia. En este trabajo, se analiza el caso del pueblo wixárika y la peregrinación a Wirikuta, encuentro mítico espiritual con los dioses y ancestros, riqueza invaluable y determinante en la vida de la agrupación.

Palabras clave: comunidades autóctonas, prácticas religiosas, cosmogonía, cosmovisión, peregrinación

Abstract: The religious manifestations of the indigenous communities in Mexico protect their cosmogony, worldview, values, principles, traditions, beliefs and myths; ancestral cultural multiverse; however, despite the multiple national and international laws that protect them; the State breaches and impedes public worship practices, threatening their subsistence. In this work, the case of the *Wixárika* people and the pilgrimage to *Wirikuta*, a mythical spiritual encounter with their gods and ancestors, an invaluable and determining wealth in the life of the group, are analyzed.

Keywords: indigenous communities, religious practices, cosmogony, worldview, pilgrimage

DOI: 10.7764/RLDR.9.114

INTRODUCCIÓN

Quiénes son los *wixaritari* en México²

México tiene una extraordinaria composición pluricultural: 68 grupos autóctonos presentes en todo el territorio nacional. El pueblo *wixárika*, mal llamado huichol, está asentado en la Sierra

¹ Doctora en Derecho, profesora e investigadora de tiempo completo en la Universidad Panamericana Guadalajara, México, con línea de investigación sobre el pluralismo jurídico en México y Latinoamérica (el caso de las comunidades autóctonas). E-mail: rmiranda@up.edu.mx

² *Wixaritari*, es el plural de *wixárika*; el origen de la palabra es incierto, algunos lo relacionan con adivino o curandero aunque estas aproximaciones están vinculadas a prácticas culturales y no hace una exploración lingüística del término. Vid. SANTOS GARCÍA, Saúl, CARRILLO DE LA CRUZ, Tutupika, CARRILLO DÍAZ, Marina, *Taniuki, curso de wixárika como segunda lengua*. Segunda edición, México: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. 2012. p. 18. ISBN 978-607-7538-73-8.

Roxana Paola Miranda Torres: *Peregrinación de la comunidad Wixárika a Wirikuta: rito ancestral incomprendido (Estado laico y costumbres religiosas autóctonas en México)*.

Madre Occidental, repartido por cuatro estados del territorio mexicano: Jalisco, Nayarit, Zacatecas y Durango. Su población equivale a más de 60 mil personas, de los cuales el 70% habla su lengua nativa de la familia lingüística yutonahua y que tiene cuatro variantes de acuerdo a los puntos cardinales³.

Su territorio tiene una extensión aproximada de 4,100 km² y comprende entre las comunidades más importantes: *Tateikie* (San Andrés Cohamita) municipio de Mezquitic, Jalisco; *Waitia* (San Sebastián Teponahuaxtlan), municipio de Mezquitic, Jalisco; Guadalupe Ocotán, municipio de la Yesca, Nayarit; Santa Rosa, municipio de Jesús María, Nayarit; Zoquipan, municipio de Jesús María, Nayarit; Guaynamota, municipios de Jesús María, Nayarit⁴.

La comunidad tiene una organización política tradicional que conserva a sus autoridades ancestrales como el *Tlatoani* quien se encarga de dirigir el rumbo de todos, su palabra es de mucho respeto; el *alguacil*, su función es ejecutar las órdenes del *Tlatoani*. Además, según la comunidad existen diferentes mandos tradicionales, tal es el caso del sargento o *tsaraketj*, en Santa Bárbara o el alcalde o *harikariti* en San Miguel Huastita. También existen los comisarios honorarios que resuelven los problemas por la comisión de algún delito; los *topiles*, guardianes y mensajeros; el consejo de ancianos o *cahuiteros* que eligen algunos cargos, son los hombres de experiencia de la comunidad, conocen la mitología y son capaces de consultar a los ancestros⁵. El cambio de gobierno se hace cada año y se conoce esta ceremonia como el “cambio de varas”⁶; sin duda otro elemento importante en la organización política y social es la “asamblea comunal”, es la máxima autoridad, la asistencia es obligatoria porque las decisiones importantes se toman por todos y a mano alzada, es un requisito indispensable para vivir la “comunalidad”⁷. Sin embargo, con el paso del tiempo y las políticas emprendidas por el Estado mexicano, las autoridades civiles han venido desplazando a las tradicionales, tales como el presidente del comisariado de bienes comunales que resuelve los problemas que se susciten con motivo del territorio y su reparto agrario⁸.

³ HEIRAS, Carlos, QUESTA, Alessandro, PÉREZ TÉLLEZ, Iván. *Las culturas indígenas de México Atlas Nacional de Etnografía*. México: INAH. 2018. p. 33. ISBN 978-607-539-102-1.

⁴ ITURRIOZ LEZA, José Luis. *Reflexiones sobre la Identidad Étnica*. México: Universidad de Guadalajara. 1995. ISBN 968-895-451-9.

⁵ Comisión para el desarrollo de los pueblos indígenas. *Atlas de los pueblos indígenas de México* [en línea] 2017. [Citado el 19 de marzo de 2020]. Disponible en http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=747

⁶ ITURRIOZ LEZA, José Luis. Op. Cit.

⁷ GARCÍA, Antonio, Hayuaneme, Clase de lengua *wixárika*, Rutas compartidas. Guadalajara. Jalisco. México. Febrero. 2020.

⁸ MIRANDA TORRES, Roxana Paola. *La Nomología de las Comunidades Precuauhtemicas en México, Siglos XV a XXI*. México: Congreso del Estado de Oaxaca. 2008. pp. 274 y ss. ISBN 978-607-7520-00-9.

La economía de este grupo se basa principalmente en la agricultura de subsistencia, en menor escala, la cría de ganado vacuno y lanar o la explotación forestal, así como la elaboración de artesanía, colorida, llena de aspectos mitológicos, religiosos a base de hermosos bordados y diseño de cuadros, máscaras, collares, pulseras y aretes de chaquiras⁹.

En el aspecto cultural, esta comunidad representa una riqueza invaluable para la humanidad, *yeiyari* (cultura) es la ruta o andadura marcada por sus ancestros que ellos siguen y se niegan a abandonar, de ahí sus contenidos divinos propios como sus relatos, la religión, la explicación de los fenómenos naturales, el baile; su atuendo donde a través de sus diseños y bordados plasman sus peticiones, necesidades o agradecimientos¹⁰.

Es importante destacar que todos los pueblos originarios en México y Latinoamérica conciben a la madre tierra, *pachamama* o *tonantzin*, como el santuario que guarda a sus antepasados, a ellos en el presente y a las generaciones futuras. Este pluriverso producto de su cosmogonía y cosmovisión se revela a través de sus prácticas y manifestaciones religiosas que en México son muy variadas según el pueblo originario; tal es el caso de los *wixaritari* donde la peregrinación a *wirikuta* es una de sus máximas devociones y expresiones culturales ancestrales invaluable; sin embargo, en México no se protegen, ni se otorgan las condiciones necesarias para su desarrollo, fomento y subsistencia¹¹.

La vida religiosa del pueblo *wixárika*

La auténtica existencia de un *wixárika* consiste en vivir de acuerdo con su religión, con todos los sacrificios que esto implica pues su finalidad principal es permanecer en la tierra ofrendando bienes a los dioses y estar en condiciones de pedirles que les proporcione lo necesario para que no peligre su vida, para que no haya enfermedades, tener una buena cosecha y luego al final de sus días, con la muerte, retornar con los dioses y sus ancestros¹².

⁹ *Idem.*

¹⁰ ITURRIOZ LEZA, José Luis. Op. Cit.

¹¹ MIRANDA TORRES, Roxana. *Los pueblos originarios en Latinoamérica y el derecho humano a la propiedad*. México: Tirant Lo Blanch. pp. 38 y 39. ISBN 978-84-1313-656-1.

¹² LEAL CARRETERO, Silvia. *Xurawe o la ruta de los muertos, mito huichol en tres actos*. México: Universidad de Guadalajara. 1992. ISBN 968-895-395-4.

Roxana Paola Miranda Torres: *Peregrinación de la comunidad Wixárika a Wirikuta: rito ancestral incomprendido (Estado laico y costumbres religiosas autóctonas en México)*.

En este sentido, su cosmovisión es una mezcla del medio ambiente, la sociedad y lo sagrado o sobrenatural; las fuerzas de la naturaleza son consideradas deidades al mismo tiempo que los antepasados y parientes de los *wixaritari*¹³.

La vida no es gratuita y por ello, deben corresponder con un comportamiento ejemplar e íntegro; cumplir con sus obligaciones religiosas, tener ahijados, bailar y tocar en las festividades, no matar ni provocar la muerte, no realizar hechizos, no quitarse la vida, no tener más de cinco mujeres en el caso de los varones; la ayuda comunitaria, vivir sin excesos y respetar a la madre tierra¹⁴.

En su tradición, el universo traspasa los límites territoriales de la sierra y consideran importantes diversas regiones, como la cuenca del lago de Chapala al sur, la zona serrana de Durango al norte; la planicie desértica al este y el Océano Pacífico al oeste; los cuatro puntos cardinales, en estos lugares conservan santuarios, lugares sagrados donde de manera habitual realizan peregrinaje y ofrendas¹⁵.

Asimismo, son actos importantes que le dan sentido a su existir, las abstinencias, los ayunos, las ofrendas, la recolección y consumo de peyote que los preparan para prácticas religiosas, místicas que le dan cohesión y orden a su vida, que trascienden el ámbito material¹⁶.

De esta forma, el pueblo *wixárika* realiza diferentes peregrinaciones en la república mexicana:

El viaje a *Wirikuta*, en Real de Catorce, San Luis Potosí, es un acto de purificación y encuentro con la otra orilla de las apariencias de la realidad, viaje interior y espiritual.

En *Tea'akata*, en el estado de Jalisco, se peregrina al santuario del abuelo fuego (*Tatewari*), como el centro y donde se originó el universo, ahí se cargan de energía las plumas, los carrizos y el alma de chamán.

¹³ MEZA HARO, Angelina. *Los fundamentos jurídicos y culturales que amparan la recolección, transporte y uso del hikuri (peyote) por parte de los miembros del pueblo wixárika de Jalisco*. Tesis inédita de maestría. Universidad de Guadalajara. Guadalajara. 2019.

¹⁴ LEAL CARRETERO, Silvia. Op. Cit.

¹⁵ MEZA HARO, Angelina. Op. Cit.

¹⁶ Idem.

Haramara, en el Océano Pacífico, San Blas, Nayarit, es considerado como el lugar de origen, lugar de lo femenino, útero sagrado, dejan ofrendas año con año.

En *Xapawilleme* o la Laguna del Alacrán en Chapala, Jalisco, es el lugar donde se originan las gotitas de agua del sur, donde está el árbol que provoca la lluvia, de ahí se expanden las fuerzas y los aires para que caigan las tormentas.

Hawxamanaka, Cerro Gordo, Durango, aquí se dejan las flechas y las jícaras volitivas, se considera que es la casa de *Maxakuaxi*, bisabuelo cola de venado¹⁷.

Así, a través de estos recorridos a los cuatro puntos cardinales, reconstruyen su territorio original y que les fue arrebatado desde la Conquista¹⁸.

La peregrinación a *Wirikuta* y su trascendencia en la vida religiosa y cultural de la comunidad

La “Peregrinación a *Wirikuta*” se extiende en un espacio de 550 kilómetros que van desde la región montañosa del Gran Nayar (Durango, Jalisco y Nayarit)¹⁹ y el desierto de *Wirikuta*, a través de los estados de Zacatecas y San Luis Potosí, se estima que esta práctica tiene por lo menos unos 200 años²⁰. Diseñan una ruta hacia el oriente, en un eje que inicia en las costas del Océano Pacífico, de esta forma los peregrinos reproducen la trayectoria de un mito ancestral, donde los hombres surgieron del mar y comenzaron el viaje a esta zona “*Wirikuta*” para asistir al nacimiento del Sol, que

¹⁷ GUTIÉRREZ del Ángel, Arturo. *Condiciones y obstáculos en el uso y aprovechamiento de los sitios sagrados de los huicholes en México*. [en línea] México: CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas. [fecha de consulta 23 de marzo de 2020]. Disponible en: http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/condiciones_y_obtaculos_en_el_uso_de_sitios_sagrados_huicholes.pdf

¹⁸ HEIRAS, Carlos, QUESTA, Alessandro, PÉREZ TÉLLEZ, Iván. Op. Cit. p. 542. Estos lugares sagrados, según la variante lingüística se escriben de diferente forma, tal es el caso *Hauxamanaka*, *Haramaratsie*, *Teékata*, *Xapawtyemeta*. Vid. SANTOS GARCÍA, Saúl, CARRILLO DE LA CRUZ, Tutupika, CARRILLO DÍAZ, Marina. Op. Cit. p. 15.

¹⁹ *Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas* [en línea] [Fecha de consulta 21 de marzo de 2020]. Disponible en: https://www.researchgate.net/figure/Figura-4-Mapa-del-Gran-Nayar-en-donde-se-puede-observar-la-region-en-que-habitan-los_fig1_327447361

²⁰ GUZMÁN CHÁVEZ, Mauricio Genet. Interculturalidad en torno al uso del peyote. Un patrimonio biocultural en condición de ilegalidad. *Alteridades* [en línea]. 2017, vol.27, n.53, pp.95-106. [fecha de consulta 20 de marzo de 2020] ISSN 2448-850X.

Roxana Paola Miranda Torres: *Peregrinación de la comunidad Wixárika a Wirikuta: rito ancestral incomprendido (Estado laico y costumbres religiosas autóctonas en México)*.

iluminó por primera vez el mundo en la cúspide del Cerro Quemado, en la cercanías de Real de Catorce²¹.

Trazan un mapa imaginario que relaciona las regiones geográficas según su cosmogonía y cosmovisión; esta práctica cultural representa un proceso muy importante, de iniciación de un grupo de hombres conocidos como “jicareros” *xuku’urikate* y encargados de templos ceremoniales, adquieren las capacidades necesarias para convertirse en *mara’akate* o especialista ritual, su estatus cambia positivamente a los ojos de la comunidad. Además, es importante porque esta actividad ceremonial es una condición indispensable para formar parte de la jerarquía política y religiosa de cada agrupación²².

Se lleva a cabo entre los meses de octubre a marzo y dura aproximadamente entre quince días y tres semanas, porque utilizan medios de transporte como camioneta o autobús, en la antigüedad la realizaban a pie. La finalidad de este recorrido es la recolección del *híkuri* o peyote, planta cactácea que crece en el desierto de San Luis Potosí y que es considerada sagrada y es venerada para los *wixaritari*²³.

El peyote tiene un sentido luminoso o radiante cuyo origen data del nacimiento de la deidad solar. Su consumo se encuentra vinculado a las propiedades alucinógenas del cactus que sitúa a los iniciados en una realidad distinta, los lleva a sus ancestros deificados²⁴. Es un acto de purificación, viaje interior, espiritual, ceremonia que se hace al caminar y que parte de una convivencia fraterna para prolongarse en la inmersión solitaria de otro mundo, donde los peregrinos se van preparando poco a poco para recibir el conocimiento permitido a cada uno de los dioses a través de su *’iyari*, que es su alma. Al ingerir el peyote sagrado se pone en contacto con sus dioses, que les revelan ciertas verdades cargadas de misticismos que los acompañan durante toda su vida²⁵.

La peregrinación consta de una preparación espiritual previa (ayuno, abstinencia, no ingerir sal, confesión sobre infidelidades o deseos sexuales, y mascan tabaco porque propicia la confesión o

²¹ Idem.

²² HEIRAS, Carlos, QUESTA, Alessandro, PÉREZ TÉLLEZ, Iván. Op. Cit., pp. 542 y 543.

²³ GUTIÉRREZ DEL ÁNGEL, Arturo. Los hacedores de las lluvias. Peregrinaciones y ceremonias de los jicareros wixaritari. *Revista del Colegio de San Luis* [en línea]. 2014. 1, pp. 92-117. [fecha de consulta 20 de marzo de 2020]. DOI - 10.21696/rcsl012011478

²⁴ HEIRAS, Carlos, QUESTA, Alessandro, PÉREZ TÉLLEZ, Iván, Op. Cit., pp. 542 y 543.

²⁵ LEAL CARRETERO, Silvia. Op. Cit.

ISSN 0719-7160

desahogo de sus faltas; entre otras acciones²⁶) y de diversas etapas, también de cinco puertas distribuidas en los diferentes sitios sagrados, durante el recorrido van entregando ofrendas como velas y jícaras; para llegar finalmente a la última puerta, situada en el polígono de *Wirikuta*, donde se encuentra el santuario de Cerro Quemado. Representa también el desenlace de una lucha cósmica en que el Sol vence a la oscuridad, vinculada con occidente y con las fuerzas de inframundo, por esta razón se realiza entre los meses de octubre a marzo, cuando han terminado las lluvias y se ha cosechado²⁷.

A pesar de la importancia de esta tradición cultural que transmite conocimientos religiosos, legendarios e incluye la preservación, cuidado y respeto de la madre tierra; que les da identidad y juega un rol importante en la vida social y política de la comunidad, la peregrinación es violentada, entorpecida e impedida por las autoridades mexicanas, para ejemplificar lo anterior mencionamos algunas situaciones que vive la comunidad en su recorrido y que atentan con esta práctica. En un primer momento: la recolección del *híkuri* o peyote que es considerado como planta psicotrópica y su posesión implica un delito, aunque el Código Penal Federal, en el artículo 195 bis- II, no penaliza la posesión de peyote y hongos alucinógenos cuando pueda presumirse que será utilizado en ceremonias, usos y costumbres de comunidades indígenas; sin embargo, las policías estatal y municipal desconocen u omiten dicho supuesto. Se ha trabajado por algunas instituciones en el respeto de esta tradición a través de la capacitación a los distintos cuerpos policiacos, se han logrado reuniones y acuerdos entre autoridades tradicionales y civiles; se pide a los miembros de la comunidad tengan una carta de sus mandos tradicionales que los identifique como peregrinos; además, que se establezca como máximo la extracción de 100 cabezas de peyote; no obstante, esta cantidad puede resultar insuficiente según las necesidades de cada centro ceremonial *wixárika*²⁸.

Asimismo, el gobierno mexicano desconoce y resta importancia a la relación trascendental, indisoluble y totalmente religiosa que los pueblos originarios tienen con la tierra y ambientes naturales, son los guardianes, administradores y habitantes. La naturaleza y todo lo que emana de ella, son sagrados, tiene una dimensión cosmogónica cargada de valores e interpretaciones culturales

²⁶ GARCÍA, Antonio, Hayuaneme. Op. Cit.

²⁷ HEIRAS, Carlos, QUESTA, Alessandro, PÉREZ TÉLLEZ, Iván. Op. Cit. pp. 542, 543 y 544.

²⁸ GUTIÉRREZ DEL ÁNGEL, Arturo. Los hacedores de las lluvias. Peregrinaciones y ceremonias de los jicareros wixaritari. Op. Cit. pp. 92-117.

Roxana Paola Miranda Torres: *Peregrinación de la comunidad Wixárika a Wirikuta: rito ancestral incomprendido (Estado laico y costumbres religiosas autóctonas en México)*.

y espirituales, elementos indispensables en la vida de la comunidad²⁹; pero la falta de voluntad política, un vasto marco jurídico aunque insuficiente e intereses económicos, han propiciado la invasión, explotación y despojo de sus territorios, la construcción de megaproyectos mineros para la explotación de la plata, justo en esta zona de la peregrinación. Por tanto, se ha colocado a este lugar sagrado (*wirikuta*) en riesgo, así como el cumplimiento de sus tradiciones, leyendas, creencias, religión, es decir, la permanencia y continuidad de la comunidad *wixárika*³⁰.

Análisis del marco jurídico mexicano y la necesidad de procesos de armonización de las realidades que se contraponen (*nomología*)

Legislación nacional e internacional (problemática)

Los avances en el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios en México se pueden advertir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo segundo. También, la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; la Ley sobre Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Jalisco y sus equivalentes en las diferentes entidades de la federación, para el tema de la manifestación pública de un culto, analizaremos la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. El desarrollo legislativo se ha quedado corto, sin armonización, dado el desconocimiento de los valores, principios e intereses de estas agrupaciones.

Las modificaciones en materia de derechos de las comunidades indígenas en nuestro derecho interno obedecieron a sus incansables luchas y movimientos en la historia nacional e internacional, la influencia de los tratados internacionales, específicamente el 169 de la OIT, y el reflejo de lo que pasaba en Latinoamérica donde algunos Estados reformaron sus Constituciones para convertir en protagonistas a los pueblos originarios. Por ejemplo, Colombia 1991, Paraguay 1992, Perú 1993, entre otros; “en tan sólo dos décadas, doce países transformaron parcial o totalmente sus Constituciones para incluir a las antes invisibles minorías nacionales en sus ordenamientos locales”³¹.

²⁹ MIRANDA TORRES, Roxana Miranda, *Los pueblos originarios en Latinoamérica y el derecho humano a la propiedad*. Op. Cit.

³⁰ Idem.

³¹ GROS, Christian, *Políticas de la Etnicidad: identidad, Estado y modernidad*, Bogotá: ICANH. 2003. p. 103. ISBN 978-95-8969-300-1.

En esta tesis, México reformó el artículo segundo de la Constitución, el 14 de agosto de 2001, dicho precepto es un amplio reconocimiento, al menos en el papel, a los pueblos indígenas, se reconoce autonomía y libre determinación para decidir sus formas de organización social, económica y cultural, aplicar sus sistemas de justicia, elegir a sus autoridades, y para el tema que nos ocupa, la fracción IV establece: “preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad”. Sin embargo, no hay mayor desarrollo al respecto, se desconoce cómo cada comunidad preservará las acciones que mantengan sus tradiciones.

También, nuestro máximo ordenamiento consagra principios importantes para profesar libremente la religión que cada uno decida; así, el artículo primero prohíbe la discriminación por origen étnico, género, edad, discapacidad y religión, entre otras cuestiones.

El artículo tercero, relativo a la educación, establece que será libre de todo credo religioso (laica); los artículos seis y siete, garantizan que podemos expresar libremente nuestras opiniones y creencias mientras no ataque la moral, la vida privada o los derechos de terceros.

En relación con la forma de gobierno, México está constituido como una república representativa, democrática, federal y laica (artículo 40); donde nuestra Constitución es la norma suprema (artículo 133); asimismo, podemos participar en ceremonias, actos o religiosidades que no constituyan un delito, previsto así en el artículo 24; de igual forma, está instituido en el artículo 130, el principio histórico relativo a la separación Iglesia y Estado.

En el caso de la expresión del culto en el espacio público, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, reglamentaria de los artículos 24 y 130 constitucionales, creada en 1992 establece que todos los actos de culto se celebrarán ordinariamente en los templos (artículo 21); pero si de manera extraordinaria se realizaran actos fuera de los templos se requerirá dar aviso a las autoridades federales, estatales o municipales según sea el caso, indicando, lugar, fecha, hora y motivo a celebrar (artículo 22).

La peregrinación a *Wirikuta* además de ser una práctica religiosa de la comunidad es parte de nuestra cultura ancestral y además de los ordenamientos señalados, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales también protege los derechos y el patrimonio cultural inmaterial de los mexicanos, como es el caso de esta tradición desde tiempos inmemorables.

Roxana Paola Miranda Torres: *Peregrinación de la comunidad Wixárika a Wirikuta: rito ancestral incomprendido (Estado laico y costumbres religiosas autóctonas en México)*.

En el ámbito internacional, podemos destacar diversos tratados, convenciones o declaraciones internacionales que tienden a proteger el origen étnico de las comunidades, su cultura, las prácticas religiosas inherentes a su cosmogonía y cosmovisión, tales como el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales; Convenio 169 sobre pueblos Indígenas y Tribales de la OIT; Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; Declaración Universal de los Derechos Humanos; Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales; Declaración de los Estados Americanos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³²; Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, específicamente los artículos 25, 26, 29 a 32, 34 y 36, disponen la protección de sus territorios y el vínculo de estos con su religiosidad, espiritualidad y sus diferentes expresiones; situación que no se cumple.

A pesar de este amplio sistema normativo local e internacional de protección de los pueblos originarios, sus manifestaciones culturales y religiosas, la valiosa peregrinación a *Wirikuta* no es garantizada, ni respetada, ni fomentada por las autoridades estatales y nacionales; dicha expresión del culto en un espacio público y la tradición de la comunidad *wixárika* se entorpecen por la desvalorización, persecución y discriminación que sufren las comunidades autóctonas en México; la falta de interés y desconocimiento de nuestras autoridades, que ven al indígena como parte de la historia y de los museos, pero no como sujeto de derechos³³.

Son lamentables las múltiples afectaciones que sufren en este ritual, se violan sus costumbres, usos, prácticas y diversas normas positivas penales, civiles y administrativas en hechos como los siguientes: aunque se avisa a las autoridades correspondientes de tal evento; dado el uso del peyote, los peregrinos son molestados, aprendidos por los policías estatales y municipales y, aunque no constituye un delito para usos y costumbres indígenas, la autoridad lo desconoce o si lo sabe, busca un soborno; otra problemática importante es la afectación a estos territorios por la explotación minera (megaproyectos extractivos) sin el proceso de consulta libre, previa e informada o la venta de sus terrenos a particulares, lo cual significa un gran crimen para la humanidad; se amenaza la realización de la peregrinación, la religión, el peyote y sin esta planta no habrá visiones,

³² ALTAMIRANO SANTIAGO, Mijael. Derechos Humanos y sistemas de protección. En: ISLAS COLÍN, Alfredo, SÁNCHEZ CANO, Julieta, coords. *Derechos Humanos frente a una sociedad globalizada*. México: Porrúa. 2013. pp. 387 y ss. ISBN 978-607-09-1497-3.

³³ MIRANDA TORRES, Roxana, *Los pueblos originarios en Latinoamérica y el derecho humano a la propiedad*, Op. Cit., p. 44.

ni artesanía, ni prendas coloridas, ni ofrendas³⁴; las tradiciones que pasan de generación en generación se destrazan. El problema real es la desaparición de estos ritos, devociones antiguas hereditarias que componen la riqueza cultural de México, que de ninguna manera se contribuye a preservar y enriquecer sus conocimientos y elementos que constituyen su identidad como lo prevé la Constitución y demás ordenamientos nacionales e internacionales. Por tanto, el desvanecimiento de las costumbres, usanzas y tradiciones, lo que provocaría el etnocidio.

La necesidad de procesos de armonización a través de la *nomología*

La multiculturalidad en México, los diversos sistemas jurídicos, sociales, culturales, religiosos que son complejos, vivos y eficaces, que derivan de los 68 pueblos originarios mexicanos pueden ocasionar situaciones de choque entre el derecho consuetudinario indígena y el derecho propio del Estado.

México, a través del amplio marco de regulación proyecta buenas intenciones en la preservación y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, sin embargo, no es suficiente, se debe plantear el estudio sistemático y científico de las diferentes manifestaciones de la cultura, de las expresiones de culto de los pueblos indígenas y así establecer las políticas públicas adecuadas para su respeto y subsistencia como parte de una tradición histórica.

De esta forma, la *nomología* es una metodología científica; un concurso de métodos para estudiar de manera multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria un fenómeno o acontecimiento y que nos ayudan a entender que las costumbres, usos, prácticas, ritos, tradiciones, ceremonias, lenguas, manifestaciones religiosas indígenas son parte de una organización y que pretenden preservar los valores, principios e intereses de la colectividad que son determinantes en sus interrelaciones³⁵.

Una de las aportaciones principales del uso metodológico de la *nomología*, es analizar cómo o en qué medida se armonizan las normas sociales comunitarias con las jurídicas, lo cual es fundamental para estudiar y comprender el cumplimiento o la eficacia de las normas jurídicas;

³⁴ *Peregrinar para sobrevivir y preservar las zonas sagradas de México* [en línea] [fecha de consulta 22 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://newsweekespanol.com/2019/06/preservar-zonas-sagradas-mexico/>

³⁵ COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús, *Los derechos planetarios*. México: Porrúa. 2011. p. 3. ISBN: 978-607-09-0895-8.

Roxana Paola Miranda Torres: *Peregrinación de la comunidad Wixárika a Wirikuta: rito ancestral incomprendido (Estado laico y costumbres religiosas autóctonas en México)*.

porque el Estado y los aplicadores del derecho, por más que se empeñen en querer hacer eficaces las normas jurídicas, si estas no responden a una conciencia histórica, si fueron hechas sin un estudio adecuado, al vapor o de forma superficial, será muy complejo que las personas, el pueblo o la agrupación a que se pretenden destinar, las cumplan, ya que no se integran como parte de su cultura normativa. Asimismo, “la *nomología* estudia el ADN, la composición genética de la norma desde lo más intrínseco, sus causas, efectos, proceso social dialéctico de formación y transformaciones permanentes en dichos contextos”³⁶; para contribuir al diálogo intercultural y al entendimiento del pluriverso.

En la investigación que nos ocupa, se analiza el fenómeno completo sobre la peregrinación a *Wirikuta* como una manifestación de culto en un espacio público por parte de una comunidad indígena, por ello, la *nomología* será fundamental en virtud a que se analizan los diferentes aspectos culturales, religiosos, jurídicos, sociales, económicos y políticos de la comunidad *wixárika* en forma transdisciplinaria para entender la interrelación de dicha costumbre en la vida de la agrupación, cuál es su propósito, su impacto jerárquico en los cargos entre sus habitantes; en cuanto al proceso, qué sucede en la peregrinación, quién interviene, si es sólo una práctica individual, familiar o colectiva. En consecuencia, comprender desde la visión mestiza la complejidad de la realidad indígena y sus valores, para armonizar, crear y aplicar los ordenamientos jurídicos que de verdad protejan esta tradición, así como capacitar a las diferentes autoridades involucradas, en el respeto y valorización de las prácticas ancestrales indígenas.

CONCLUSIONES

Primera. El pueblo *wixárika*, milenario, con un sistema tradicional de organización política, social, económica y religiosa; aporta una riqueza invaluable, patrimonio cultural inmaterial para México y Latinoamérica.

Segunda. La vida y prácticas religiosas de los *wixaritari* es una combinación del medio ambiente, la sociedad y lo sagrado; su finalidad es tener un buen comportamiento que les asegure no tener complicaciones, ni enfermedades ni desgracia en su vida; para lo cual es importante cumplir con sus obligaciones espirituales.

³⁶ COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús, MIRANDA TORRES, Roxana Paola. *Nomología*. México: Tirant lo Blanch, pp. 5 y ss. ISBN 978-84-1336-300-4 [En proceso de edición].

Tercera. Los miembros de la comunidad *wixárika* en su vida religiosa realizan varias peregrinaciones, sin duda, una de las más importantes es la que realizan a *wirikuta*, la morada de todos los dioses; acto de iniciación de los jicareros que los prepara en su vida espiritual y les da un estatus social y religioso relevante dentro de la comunidad.

Cuarta. Esta práctica ancestral que encierra un cúmulo de valores, principios e intereses protegidos por la comunidad, es violentada por las autoridades mexicanas; por desconocimiento, discriminación, desvalorización, corrupción, explotación y despojo de sus territorios originarios; a pesar del cúmulo de ordenamientos nacionales e internacionales que garantizan su protección y respeto.

Quinta. La nula protección del Estado para la manifestación de un culto a través de dicha peregrinación manifiesta el desinterés y la carencia de procesos armonización; de un diálogo intercultural para el respeto y reconocimiento del multiculturalismo, del pluralismo, razón por la que se propone la *nomología* como metodología científica para el conocimiento, investigación, valorización y revitalización de dicha práctica religiosa, como riqueza cultural para la humanidad.

Roxana Paola Miranda Torres: *Peregrinación de la comunidad Wixárika a Wirikuta: rito ancestral incomprendido (Estado laico y costumbres religiosas autóctonas en México)*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALTAMIRANO SANTIAGO, Mijael. Derechos Humanos y sistemas de protección. En: ISLAS COLÍN, Alfredo, SÁNCHEZ CANO, Julieta, coords. *Derechos Humanos frente a una sociedad globalizada*. México: Porrúa. 2013. ISBN 978-607-09-1497-3.

Comisión para el desarrollo de los pueblos indígenas. Atlas de los pueblos indígenas de México [en línea] 2017. [Citado el 19 de marzo de 2020]. Disponible en http://atlas.cdi.gob.mx/?page_id=747

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas [en línea] [Fecha de consulta 21 de marzo de 2020]. Disponible en: https://www.researchgate.net/figure/Figura-4-Mapa-del-Gran-Nayar-en-donde-se-puede-observar-la-region-en-que-habitan-los_fig1_327447361

OVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús, *Los derechos planetarios*. México: Porrúa. 2011. ISBN: 978-607-09-0895-8.

GARCÍA, Antonio, Hayuaneme, "Clase de lengua wixárika". Rutas compartidas. Guadalajara. Jalisco. México. Febrero. 2020.

GUTIÉRREZ del Ángel, Arturo. *Condiciones y obstáculos en el uso y aprovechamiento de los sitios sagrados de los huicholes en México*. [En línea] México: CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas. [Fecha de consulta 23 de marzo de 2020]. Disponible en: http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/condiciones_y_obtáculos_en_el_uso_de_sitios_sagrados_huicholes.pdf

_____. Los hacedores de las lluvias. Peregrinaciones y ceremonias de los jicareros wixaritari. *Revista del Colegio de San Luis* [en línea]. 2014. 1. [fecha de consulta 20 de marzo de 2020]. DOI - 10.21696/rcsl012011478

GUZMÁN CHÁVEZ, Mauricio Genet. Interculturalidad en torno al uso del peyote. Un patrimonio biocultural en condición de ilegalidad. *Alteridades* [en línea]. 2017, vol.27, n.53. [Fecha de consulta 20 de marzo de 2020] ISSN 2448-850X.

GROS, Christian, *Políticas de la Etnicidad: identidad, Estado y modernidad*, Bogotá: ICANH. 2003. ISBN 978-95-8969-300-1.

ISSN 0719-7160

HEIRAS, Carlos, QUESTA, Alessandro, PÉREZ TÉLLEZ, Iván, *Las culturas indígenas de México Atlas Nacional de Etnografía*, México: INAH. 2018. ISBN 978-607-539-102-1.

ITURRIOZ LEZA, José Luis, *Reflexiones sobre la Identidad Étnica*, México: Universidad de Guadalajara. 1995. ISBN 968-895-451-9.

LEAL CARRETERO, Silvia, *Xurawe o la ruta de los muertos, mito huichol en tres actos*. México: Universidad de Guadalajara. 1992. ISBN 968-895-395-4.

MIRANDA TORRES, Roxana Paola, COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús, *La Nomología de las Comunidades Precauhtemicas en México, Siglos XV a XXI*, México: Congreso del Estado de Oaxaca. 2008. ISBN 978-607-7520-00-9.

_____. *Nomología*. México: Tirant lo Blanch. ISBN 978-84-1336-300-4 [En proceso de edición].

MIRANDA TORRES, Roxana Miranda, *Los pueblos originarios en Latinoamérica y el derecho humano a la propiedad*. México: Tirant Lo Blanch, 2019. ISBN 978-84-1313-656-1.

MEZA HARO, Angelina, *Los fundamentos jurídicos y culturales que amparan la recolección, transporte y uso del híkuri (peyote) por parte de los miembros del pueblo wixárika de Jalisco*, Tesis inédita de maestría. Universidad de Guadalajara. Guadalajara. 2019.

Peregrinar para sobrevivir y preservar las zonas sagradas de México [en línea] [fecha de consulta 22 de marzo de 2020]. Disponible en: <https://newsweekespanol.com/2019/06/preservar-zonas-sagradas-mexico/>

SANTOS GARCÍA, Saúl, CARRILLO DE LA CRUZ, Tutupika, CARRILLO DÍAZ, Marina, *Taniuki, curso de wixárika como segunda lengua*. Segunda edición, México: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. 2012. ISBN 978-607-7538-73-8

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

Roxana Paola Miranda Torres: *Peregrinación de la comunidad Wixárika a Wirikuta: rito ancestral incomprendido (Estado laico y costumbres religiosas autóctonas en México)*.

Ley General de Cultura y Derechos Culturales

TRATADOS INTERNACIONALES

Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales

Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

Declaración de los Estados Americanos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Convenio 169 de la OIT

Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

Pacto de los Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales

-